

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 175



martes, 14 de septiembre de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-175

### sumario

---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución (LSMT-CT-LBT electrificación 50 viviendas calles San Pedro y San Felices, Doctor Luis Fournier y Félix Antón). Expediente: ATCT/3.710

3

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Cobranza en periodo voluntario de diversos tributos

6

##### AYUNTAMIENTO DE ABAJAS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021

25

##### AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Aprobación del proyecto de pavimentación de varias calles

26

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número veinte para el ejercicio de 2021

27

##### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

28



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**

Modificación de la composición del tribunal calificador de la oposición libre convocada para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de técnico de gestión económico-financiera 29

Modificación de la composición del tribunal calificador de la oposición libre convocada para cubrir en propiedad diez plazas vacantes de técnico de Administración General 30

#### **AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED**

Adjudicación definitiva de fincas rústicas de propiedad municipal 31

#### **AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO**

Cuenta general del ejercicio de 2020 32

#### **AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cinco para el ejercicio de 2021 33

#### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal y reguladora de la tasa por la utilización de los servicios del gimnasio-spa y actividades deportivas 34

Aprobación de las bases y convocatorias de las subvenciones destinadas a inversiones, equipamientos para hacer frente a la COVID-19 en los sectores de comercio, hostelería y servicios 35

#### **AYUNTAMIENTO DE VILLAFRUELA**

Cuenta general del ejercicio de 2020 41

#### **JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 42

#### **JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 43

#### **JUNTA VECINAL DE LA VEGUECILLA**

Cuenta general del ejercicio de 2020 44

#### **JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRÓN**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 45

#### **JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE ANDINO**

Cuenta general del ejercicio de 2020 46



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la construcción de línea subterránea de media tensión, centro de transformación de 400 KVA y red de baja tensión para electrificación de edificio de 50 viviendas en c/ San Pedro y San Felices, c/ Doctor Luis Fournier y c/ Félix Antón, de Burgos. Expediente: ATCT/3.710.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 15 de febrero de 2021, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se envía copia del proyecto al Ayuntamiento de Burgos y se le reitera.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:



Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a la construcción de línea subterránea de media tensión, nuevo centro de transformación y red de B.T., para electrificación de 50 viviendas, garaje y locales en calles San Pedro y San Felices, Doctor Luis Fournier y Félix Antón, cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Circunvalación 2» de Subestación Transformadora «Burgos», con origen en empalme a realizar del tramo de línea que viene del CT «San Pedro y San Felices» y final en celda de línea del nuevo centro de transformación, de 32 m de longitud, conductor HEPRZ1, AI, 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Circunvalación 2» de Subestación Transformadora «Burgos», con origen en empalme a realizar del tramo de línea que viene del CT «Albacete-Bu» y final en celda de línea del nuevo centro de transformación, de 32 m de longitud, conductor HEPRZ1, AI, 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación en edificio de otros usos compuesto de 2 celdas de línea y 1 celda de protección (2L+2P), con 1 transformador de 400 kVA de potencia y relación de transformación 13.200/20.000/420 V (B2).

– 4 Líneas subterráneas de baja tensión asociadas para el suministro del bloque de viviendas, de 197 m de longitud y conductor RV, 0,6/1kV, AI, de 240 mm<sup>2</sup> y de 150 mm<sup>2</sup> de sección.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.



Contra la presente resolución, que no pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 31 de mayo de 2021.

El jefe del Servicio Territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

###### *Anuncio de cobranza*

*Primero.* – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2021, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 2021.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, 2021.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2021.
- Tasa por la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos, ejercicio 2021.
- Impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2021.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

*Segundo.* – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las oficinas de Caixa Bank, BBVA, Caja Viva y Banco Santander. A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Asimismo podrá realizarse el pago a través de internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual del Contribuyente (<https://registro.diputaciondeburgos.es/sta>). No se requiere D.N.I. electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas, Mastercard, Eurocard, Visa.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago en entidades financieras.

*Tercero.* – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 8 de septiembre de 2021.

El presidente,  
César Rico Ruiz

\* \* \*



IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES  
(URBANA, RÚSTICA Y CC.EE.) – 2021

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – 2021

ABAJAS  
ADRADA DE HAZA  
AGUAS CÁNDIDAS  
AGUILAR DE BUREBA  
ALBILLOS  
ALCOCERO DE MOLA  
ALFOZ DE BRICIA  
ALFOZ QUINTANADUEÑAS  
ALFOZ DE SANTA GADEA  
ALTABLE  
LOS ALTOS  
AMEYUGO  
ANGUIX  
ARANDILLA  
ARAUZO DE MIEL  
ARAUZO DE SALCE  
ARAUZO DE TORRE  
ARCOS  
ARENILLAS DE RIOPISUERGA  
ARIJA  
ARLANZÓN  
ARRAYA DE OCA  
ATAPUERCA  
LOS AUSINES  
AVELLANOSA DE MUÑO  
BAHABÓN DE ESGUEVA  
LOS BALBASES  
BAÑOS DE VALDEARADOS  
BAÑUELOS DE BUREBA  
BARBADILLO DE HERREROS  
BARBADILLO DEL MERCADO  
BARBADILLO DEL PEZ  
BARRIO DE MUÑO  
LOS BARRIOS DE BUREBA  
BARRIOS DE COLINA  
BASCONCILLOS DEL TOZO  
BASCUÑANA  
BELBIMBRE  
BELORADO  
BERBERANA



BERLANGAS DE ROA  
BERZOSA DE BUREBA  
BOZOO  
BRAZACORTA  
BRIVIESCA  
BUGEDO  
BUNIEL  
BUSTO DE BUREBA  
CABAÑES DE ESGUEVA  
CABEZÓN DE LA SIERRA  
CAVIA  
CALERUEGA  
CAMPILLO DE ARANDA  
CAMPOLARA  
CANICOSA DE LA SIERRA  
CANTABRANA  
CARAZO  
CARCEDO DE BUREBA  
CARCEDO DE BURGOS  
CARDEÑADIJO  
CARDEÑAJIMENO  
CARDEÑUELA RIOPICO  
CARRIAS  
CASCAJARES DE BUREBA  
CASCAJARES DE LA SIERRA  
CASTELLANOS DE CASTRO  
CASTIL DE PEONES  
CASTILDELGADO  
CASTRILLO DE LA REINA  
CASTRILLO DE LA VEGA  
CASTRILLO DE RIOPISUERGA  
CASTRILLO DEL VAL  
CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS  
CASTROJERIZ  
CAYUELA  
CEBRECOS  
CELADA DEL CAMINO  
CEREZO DE RÍO TIRÓN  
CERRATÓN DE JUARROS  
CIADONCHA  
CILLAPERLATA  
CILLERUELO DE ABAJO  
CILLERUELO DE ARRIBA  
CIRUELOS DE CERVERA





COGOLLOS  
CONTRERAS  
CORUÑA DEL CONDE  
COVARRUBIAS  
CUBILLO DEL CAMPO  
CUBO DE BUREBA  
LA CUEVA DE ROA  
CUEVAS DE SAN CLEMENTE  
ENCIO  
ESPINOSA DE CERVERA  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ESPINOSA DEL CAMINO  
ESTÉPAR  
FONTIOSO  
FRANDOVÍNEZ  
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN  
FRESNEÑA  
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS  
FRESNO DE RÍO TIRÓN  
FRESNO DE RODILLA  
FRÍAS  
FUENTEBUREBA  
FUENTECÉN  
FUENTELCÉSPED  
FUENTELISENDO  
FUENTEMOLINOS  
FUENTENEBRO  
FUENTESPINA  
GALBARROS  
LA GALLEGA  
GRIJALBA  
GRISALEÑA  
GUMIEL DEL MERCADO  
HACINAS  
HAZA  
HONTANAS  
HONTANGAS  
HONTORIA DE LA CANTERA  
HONTORIA DEL PINAR  
HONTORIA DE VALDEARADOS  
LAS HORMAZAS  
HORNILLOS DEL CAMINO  
LA HORRA  
HORTIGÜELA



HOYALES DE ROA  
HUÉRMECES  
HUERTA DE ARRIBA  
HUERTA DE REY  
HUMADA  
HURONES  
IBEAS DE JUARROS  
IBRILLOS  
IGLESIARRUBIA  
IGLESIAS  
ISAR  
ITERO DEL CASTILLO  
JARAMILLO DE LA FUENTE  
JARAMILLO QUEMADO  
JUNTA DE TRASLALOMA  
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA  
JURISDICCIÓN DE LARA  
JURISDICCIÓN DE S. ZADORNIL  
LERMA  
LLANO DE BUREBA  
MADRIGAL DEL MONTE  
MADRIGALEJO DEL MONTE  
MAHAMUD  
MAMBRILLA DE CASTREJÓN  
MAMBRILLAS DE LARA  
MAMOLAR  
MANCILES  
MAZUELA  
MECERREYES  
MEDINA DE POMAR  
MELGAR DE FERNAMENTAL  
MERINDAD DE CUESTA URRIA  
MERINDAD DE MONTIJA  
MERINDAD DE RÍO UBIERNA  
MERINDAD DE SOTOSCUEVA  
MERINDAD DE VALDEPORRES  
MERINDAD DE VALDIVIELSO  
MILAGROS  
MIRAVECHE  
MODÚBAR DE LA EMPAREDADA  
MONASTERIO DE LA SIERRA  
MONASTERIO DE RODILLA  
MONCALVILLO DE LA SIERRA  
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA



MONTORIO  
MORADILLO DE ROA  
NAVA DE ROA  
NAVAS DE BUREBA  
NEBREDA  
NEILA  
OLMEDILLO DE ROA  
OLMILLOS DE MUÑO  
OÑA  
OQUILLAS  
ORBANEJA RIOPICO  
PADILLA DE ABAJO  
PADILLA DE ARRIBA  
PADRONES DE BUREBA  
PALACIOS DE LA SIERRA  
PALACIOS DE RIOPISUERGA  
PALAZUELOS DE LA SIERRA  
PALAZUELOS DE MUÑO  
PAMPLIEGA  
PANCORBO  
PARDILLA  
PARTIDO DE LA SIERRA DE TOBALINA  
PEDROSA DE DUERO  
PEDROSA DE RÍO ÚRBEL  
PEDROSA DEL PÁRAMO  
PEDROSA DEL PRÍNCIPE  
PEÑARANDA DE DUERO  
PERAL DE ARLANZA  
PIÉRNIGAS  
PINEDA DE LA SIERRA  
PINEDA TRASMONTE  
PINILLA DE LOS BARRUECOS  
PINILLA DE LOS MOROS  
PINILLA TRASMONTE  
POZA DE LA SAL  
PRÁDANOS DE BUREBA  
PRADOLUENGO  
PRESENCIO  
LA PUEBLA DE ARGANZÓN  
PUENTEDURA  
QUEMADA  
QUINTANA DEL PIDIO  
QUINTANABUREBA  
QUINTANAÉLEZ



QUINTANAORTUÑO  
QUINTANAPALLA  
QUINTANAR DE LA SIERRA  
QUINTANAVIDES  
QUINTANILLA DE LA MATA  
QUINTANILLA DEL COCO  
QUINTANILLA SAN GARCÍA  
QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES  
QUINTANILLA VIVAR  
LAS QUINTANILLAS  
RABANERA DEL PINAR  
RÁBANOS  
RABÉ DE LAS CALZADAS  
REBOLLEDO DE LA TORRE  
REDECILLA DEL CAMINO  
REDECILLA DEL CAMPO  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
REINOSO  
RETUERTA  
REVILLA DEL CAMPO  
REVILLA VALLEJERA  
LA REVILLA  
REVILLARRUZ  
REZMONDO  
RIOCAVADO DE LA SIERRA  
ROA DE DUERO  
ROJAS  
ROYUELA DE RÍO FRANCO  
RUBENA  
RUBLACEDO DE ABAJO  
RUCANDIO  
SALAS DE BUREBA  
SALAS DE LOS INFANTES  
SALDAÑA DE BURGOS  
SALINILLAS DE BUREBA  
SAN ADRIÁN DE JUARROS  
SAN JUAN DEL MONTE  
SAN MAMÉS DE BURGOS  
SAN MARTÍN DE RUBIALES  
SAN MILLÁN DE LARA  
SAN VICENTE DEL VALLE  
SANTA CECILIA  
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA  
SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN



SANTA GADEA DEL CID  
SANTA INÉS  
SANTA MARÍA DEL CAMPO  
SANTA MARÍA DEL INVIERNO  
SANTA MARÍA DEL MERCADILLO  
SANTA MARÍA RIBARREDONDA  
SANTA OLALLA DE BUREBA  
SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA  
SANTIBÁÑEZ DEL VAL  
SANTO DOMINGO DE SILOS  
SARGENTES DE LA LORA  
SARRACÍN  
SASAMÓN  
LA SEQUERA DE HAZA  
SOLARANA  
SORDILLOS  
SOTILLO DE LA RIBERA  
SOTRAGERO  
SOTRESGUDO  
SUSINOS DEL PÁRAMO  
TAMARÓN  
TARDAJOS  
TEJADA  
TERRADILLOS DE ESGUEVA  
TINIEBLAS DE LA SIERRA  
TOBAR  
TORDÓMAR  
TORRECILLA DEL MONTE  
TORREGALINDO  
TORRELARA  
TORREPADRE  
TORRESANDINO  
TÓRTOLES DE ESGUEVA  
TOSANTOS  
TRESPADERNE  
TUBILLA DEL AGUA  
TUBILLA DEL LAGO  
ÚRBEL DEL CASTILLO  
VADOCONDES  
VALDEANDE  
VALDEZATE  
VALDORROS  
VALLARTA DE BUREBA  
VALLE DE LAS NAVAS



VALLE DE LOSA  
VALLE DE MANZANEDO  
VALLE DE MENA  
VALLE DE OCA  
VALLE DE SANTIBÁÑEZ  
VALLE DE SEDANO  
VALLE DE VALDEBEZANA  
VALLE DE VALDELAGUNA  
VALLE DE VALDELUCIO  
VALLE DE ZAMANZAS  
VALLEJERA  
VALLES DE PALENZUELA  
VALLUÉRCANES  
VALMALA  
LA VID DE BUREBA  
LA VID Y BARRIOS  
VILEÑA  
VILLADIEGO  
VILLAESCUSA DE ROA  
VILLAESCUSA LA SOMBRÍA  
VILLAESPASA  
VILLAFRANCA MONTES DE OCA  
VILLAFRUJELA  
VILLAGALIJO  
VILLAGONZALO PEDERNALES  
VILLAHOZ  
VILLALBA DE DUERO  
VILLALBILLA DE GUMIEL  
VILLALDEMIRO  
VILLALMANZO  
VILLAMAYOR DE LOS MONTES  
VILLAMAYOR DE TREVIÑO  
VILLAMBISTIA  
VILLAMEDIANILLA  
VILLAMIEL DE LA SIERRA  
VILLANGÓMEZ  
VILLANUEVA DE ARGAÑO  
VILLANUEVA DE CARAZO  
VILLANUEVA DE GUMIEL  
VILLANUEVA DE TEBA  
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES  
VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA  
VILLARCAYO  
VILLARIEZO



VILLASANDINO  
VILLASUR DE HERREROS  
VILLATUENDA  
VILLAVERDE DEL MONTE  
VILLAVERDE MOGINA  
VILLAYERNO MORQUILLAS  
VILLAZOPEQUE  
VILLEGAS  
VILLORUEBO  
VILORIA DE RIOJA  
VILVIESTRE DEL PINAR  
VIZCAÍNOS  
Zael  
ZARZOSA DE RIOPISUERGA  
ZUÑEDA  
ZAZUAR

*Anuncio de exposición al público. –*

El presidente de la Diputación Provincial aprobará mediante decreto los padrones fiscales de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Asimismo, con anterioridad al inicio del periodo voluntario de cobro se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico.

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón del I.B.I. y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el presidente de la Diputación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

\* \* \*



TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS  
SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE BURGOS - 2021

ABAJAS  
ADRADA DE HAZA  
AGUAS CÁNDIDAS  
AGUILAR DE BUREBA  
ALFOZ DE BRICIA  
ALFOZ DE SANTA GADEA  
ALTABLE  
ALTOS, LOS  
AMEYUGO  
ANGUIX  
ARANDA DE DUERO  
ARANDILLA  
ARAUZO DE MIEL  
ARAUZO DE SALCE  
ARAUZO DE TORRE  
ARENILLAS DE RIOPISUERGA  
ARIJA  
ARLANZÓN  
ATAPUERCA  
AUSINES, LOS  
AVELLANOSA DE MUÑO  
BAHABÓN DE ESGUEVA  
BALBASES, LOS  
BAÑOS DE VALDEARADOS  
BARBADILLO DE HERREROS  
BARBADILLO DEL MERCADO  
BARBADILLO DEL PEZ  
BARRIO DE MUÑO  
BARRIOS DE BUREBA, LOS  
BARRIOS DE COLINA  
BASCONCILLOS DEL TOZO  
BELBIMBRE  
BERBERANA  
BERLANGAS DE ROA  
BERZOSA DE BUREBA  
BOZOO  
BRAZACORTA  
BRIVIESCA  
BUGEDO  
BUSTO DE BUREBA  
CABAÑES DE ESGUEVA





CABEZÓN DE LA SIERRA  
CALERUEGA  
CAMPILLO DE ARANDA  
CAMPOLARA  
CANICOSA DE LA SIERRA  
CANTABRANA  
CARAZO  
CARCEDO DE BUREBA  
CARDEÑUELA RIOPICO  
CASCAJARES DE BUREBA  
CASCAJARES DE LA SIERRA  
CASTELLANOS DE CASTRO  
CASTIL DE PEONES  
CASTRILLO DE LA REINA  
CASTRILLO DE LA VEGA  
CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS  
CASTROJERIZ  
CEBRECOS  
CIADONCHA  
CILLAPERLATA  
CILLERUELO DE ABAJO  
CILLERUELO DE ARRIBA  
CIRUELOS DE CERVERA  
CONTRERAS  
CORUÑA DEL CONDE  
COVARRUBIAS  
CUBO DE BUREBA  
CUEVA DE ROA, LA  
CUEVAS DE SAN CLEMENTE  
ENCIO  
ESPINOSA DE CERVERA  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
FONTIOSO  
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS  
FRÍAS  
FUENTEBUREBA  
FUENTECÉN  
FUENTELCÉSPED  
FUENTELISENDO  
FUENTEMOLINOS  
FUENTENEBRO  
FUENTESPINA  
GALBARROS



GALLEGA, LA  
GRIJALBA  
GRISALEÑA  
GUMIEL DE IZÁN  
GUMIEL DE MERCADO  
HACINAS  
HAZA  
HONTANAS  
HONTANGAS  
HONTORIA DE VALDEARADOS  
HONTORIA DEL PINAR  
HORMAZAS, LAS  
HORRA, LA  
HORTIGÜELA  
HOYALES DE ROA  
HUERTA DE ARRIBA  
HUERTA DE REY  
HUMADA  
IBEAS DE JUARROS  
IGLESIARRUBIA  
ITERO DEL CASTILLO  
JARAMILLO DE LA FUENTE  
JARAMILLO QUEMADO  
JUNTA DE TRASLALOMA  
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA  
JURISDICCIÓN DE LARA  
JURISDICCIÓN SAN ZADORNIL  
LERMA  
LLANO DE BUREBA  
MADRIGAL DEL MONTE  
MADRIGALEJO DEL MONTE  
MAHAMUD  
MAMBRILLA DE CASTREJÓN  
MAMBRILLAS DE LARA  
MAMOLAR  
MANCILES  
MAZUELA  
MECERREYES  
MEDINA DE POMAR  
MELGAR DE FERNAMENTAL  
MERINDAD DE CUESTA URRIA  
MERINDAD DE MONTIJA  
MERINDAD DE SOTOSCUEVA



MERINDAD DE VALDEPORRES  
MERINDAD DE VALDIVIELSO  
MILAGROS  
MIRANDA DE EBRO  
MIRAVECHE  
MONASTERIO DE LA SIERRA  
MONCALVILLO DE LA SIERRA  
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA  
MORADILLO DE ROA  
NAVA DE ROA  
NAVAS DE BUREBA  
NEBREDA  
NEILA  
OLMEDILLO DE ROA  
OLMILLOS DE MUÑO  
OÑA  
OQUILLAS  
ORBANEJA RIOPICO  
PADILLA DE ABAJO  
PADILLA DE ARRIBA  
PADRONES DE BUREBA  
PALACIOS DE LA SIERRA  
PALACIOS DE RIOPISUERGA  
PALAZUELOS DE MUÑO  
PALAZUELOS DE LA SIERRA  
PAMPLIEGA  
PANCORBO  
PARDILLA  
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA  
PEDROSA DE DUERO  
PEDROSA DEL PÁRAMO  
PEDROSA DEL PRÍNCIPE  
PEÑARANDA DE DUERO  
PERAL DE ARLANZA  
PIÉRNIGAS  
PINEDA TRASMONTE  
PINILLA DE LOS BARRUECOS  
PINILLA DE LOS MOROS  
PINILLA TRASMONTE  
POZA DE LA SAL  
PRÁDANOS DE BUREBA  
PRESENCIO  
PUENTEDURA



QUEMADA  
QUINTANA DEL PIDIO  
QUINTANABUREBA  
QUINTANAÉLEZ  
QUINTANAR DE LA SIERRA  
QUINTANAVIDES  
QUINTANILLA DE LA MATA  
QUINTANILLA DEL COCO  
QUINTANILLA SAN GARCÍA  
QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES  
RABANERA DEL PINAR  
REBOLLEDO DE LA TORRE  
REGUMIEL DE LA SIERRA  
REINOSO  
RETUERTA  
REVILLA DEL CAMPO  
REVILLA VALLEJERA  
REVILLA, LA  
RIOCAVADO DE LA SIERRA  
ROA DE DUERO  
ROJAS  
ROYUELA DE RÍO FRANCO  
RUBLACEDO DE ABAJO  
RUCANDIO  
SALAS DE BUREBA  
SALAS DE LOS INFANTES  
SALINILLAS DE BUREBA  
SAN ADRIÁN DE JUARROS  
SAN JUAN DEL MONTE  
SAN MARTÍN DE RUBIALES  
SAN MILLÁN DE LARA  
SANTA CECILIA  
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA  
SANTA GADEA DEL CID  
SANTA INÉS  
SANTA MARÍA DEL CAMPO  
SANTA MARÍA DEL INVIERNO  
SANTA MARÍA RIBARREDONDA  
SANTA OLALLA DE BUREBA  
SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA  
SANTIBÁÑEZ DEL VAL  
SANTO DOMINGO DE SILOS  
SARGENTES DE LA LORA



SASAMÓN  
SEQUERA DE HAZA, LA  
SOLARANA  
SORDILLOS  
SOTILLO DE LA RIBERA  
SOTRESGUDO  
SANTA MARÍA DEL MERCADILLO  
SUSINOS DEL PÁRAMO  
TEJADA  
TERRADILLOS DE ESGUEVA  
TINIEBLAS DE LA SIERRA  
TOBAR  
TORDÓMAR  
TORRECILLA DEL MONTE  
TORREGALINDO  
TORRELARA  
TORREPADRE  
TORRESANDINO  
TÓRTOLES DE ESGUEVA  
TRESPADERNE  
TUBILLA DEL AGUA  
TUBILLA DEL LAGO  
ÚRBEL DEL CASTILLO  
VADOCONDES  
VALDEANDE  
VALDEZATE  
VALLARTA DE BUREBA  
VALLE DE LOSA  
VALLE DE MANZANEDO  
VALLE DE MENA  
VALLE DE SEDANO  
VALLE DE TOBALINA  
VALLE DE VALDEBEZANA  
VALLE DE VALDELAGUNA  
VALLE DE VALDELUCIO  
VALLE DE ZAMANZAS  
VALLEJERA  
VALLES DE PALENZUELA  
VALLUÉRCANES  
VID DE BUREBA, LA  
VID Y BARRIOS, LA  
VILEÑA  
VILVIESTRE DEL PINAR



VILLADIEGO  
VILLAESCUSA DE ROA  
VILLAESPASA  
VILLAFRUELA  
VILLAHOZ  
VILLALBA DE DUERO  
VILLALBILLA DE GUMIEL  
VILLALMANZO  
VILLAMAYOR DE LOS MONTES  
VILLAMAYOR DE TREVIÑO  
VILLAMEDIANILLA  
VILLAMIEL DE LA SIERRA  
VILLANGÓMEZ  
VILLANUEVA DE CARAZO  
VILLANUEVA DE GUMIEL  
VILLANUEVA DE TEBA  
VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA  
VILLARCAYO  
VILLASANDINO  
VILLASUR DE HERREROS  
VILLATUENDA  
VILLAVERDE DEL MONTE  
VILLAVERDE MOGINA  
VILLEGAS  
VILLORUEBO  
VIZCAÍÑOS  
ZAEI  
ZAZUAR  
ZUÑEDA  
ALCOCERO DE MOLA  
ARRAYA DE OCA  
BAÑUELOS DE BUREBA  
BASCUÑANA  
BEORADO  
CARRIAS  
CASTILDELGADO  
CEREZO DE RÍO TIRÓN  
CERRATÓN DE JUARROS  
ESPINOSA DEL CAMINO  
FRESNEÑA  
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN  
FRESNO DE RÍO TIRÓN  
IBRILLOS



REDECILLA DEL CAMINO  
REDECILLA DEL CAMPO  
TOSANTOS  
VALLE DE OCA  
VILLAESCUSA LA SOMBRÍA  
VILLAFRANCA MONTES DE OCA  
VILLAMBISTIA  
VILORIA DE RIOJA  
PINEDA DE LA SIERRA  
PRADOLUENGO  
RÁBANOS  
SAN VICENTE DEL VALLE  
SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN  
VALMALA  
VILLAGALIJO  
CONDADO DE TREVIÑO  
PUEBLA DE ARGANZÓN, LA

*Anuncio de exposición al público. –*

El presidente del Consorcio de Tratamiento de Residuos aprobará mediante Decreto el padrón fiscal correspondiente a la tasa por prestación del servicio de tratamiento de residuos.

Durante el plazo de veinte días hábiles, el padrón estará a disposición de los interesados en la sede del Consorcio Provincial de Tratamiento de Residuos (Palacio Provincial, paseo del Espolón, 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón de la tasa por tratamiento de residuos y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Presidente del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

\* \* \*



## IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Municipios con delegación de la gestión tributaria y recaudatoria:

CUBO DE BUREBA	2020
CORUÑA DEL CONDE	2020
CEREZO DE RÍO TIRÓN	2021
PADILLA DE ARRIBA	2021
PUENTEDURA	2021
QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	2021
RETUERTA	2021
SANTA GADEA DEL CID	2021
SANTA MARÍA DEL CAMPO	2021
TORRELARA	2021
VILLAESPASA	2021
VILLORUEBO	2021

*Anuncio de exposición al público. –*

El presidente de la Diputación Provincial aprobará mediante decreto los padrones fiscales del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Durante el plazo de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (paseo del Espolón 34, Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor presidente de la Diputación Provincial de Burgos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ABAJAS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2021 del ejercicio de 2021*

El expediente 1/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Abajas para el ejercicio 2021, queda aprobado definitivamente con fecha 27 de julio de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00
6.	Inversiones reales	56.000,00
	Total aumentos	62.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	62.000,00
	Total aumentos	62.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Abajas, a 1 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,  
Amparo Rodríguez Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE AMEYUGO

Aprobado por acuerdo Plenario, de fecha 2 de julio de 2021, el documento de 2.<sup>a</sup> separata del proyecto de pavimentación de varias calles en Ameyugo, redactado por D. Javier González Ágreda, por importe de 33.057,85 euros y 6.942,15 euros de IVA, se somete a información pública a fin de que pueda ser examinado en el Ayuntamiento, por el plazo de quince días.

En Ameyugo, a 31 de agosto de 2021.

El alcalde,  
Sergio Garoña Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención General y en el tablón de la sede electrónica municipal (<https://sede.arandadeduero.es>) se halla expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria n.º 20/2021 (expediente 2021/7419M), que el Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2021, acordó aprobar inicialmente, de modificación del anexo de subvenciones nominativas y relación de entidades y asociaciones. Cuotas 2021 del presupuesto municipal de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro general.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

La modificación presupuestaria número 20/2021, se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 10 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles*

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 30 de agosto de 2021 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://buniel.sedelectronica.es>

En Buniel, a 31 de agosto de 2021.

El alcalde,  
Jesús Díez Monzón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Mediante resolución de fecha 13 de septiembre de 2021, se dispuso lo siguiente:

*Primero.* – Modificar la composición del tribunal calificador de la oposición libre convocada para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de técnico de gestión económico-financiera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dispuesto en la resolución número 7083/2021, sustituyendo a las señoras D.<sup>a</sup> Cristina Dalmau Gonzalo, vocal del tribunal económico-administrativo por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Santos Revilla, técnico de gestión del Excmo. Ayuntamiento de Burgos como secretaria titular, y a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Santos Revilla, técnico de gestión del Excmo. Ayuntamiento de Burgos por D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Paz Barbero Alarcia, jefe de sección del Ayuntamiento de Burgos, como secretaria suplente.

*Segundo.* –

Presidente:

D. Isidoro Aragón Sánchez, interventor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular, D. Ángel León Rodríguez, viceinterventor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

Vocales:

D. Luis Antonio Yus Vidal, viceinterventor de la Excma. Diputación de Burgos, como titular y D.<sup>a</sup> Isabel Galindo Mateo, vicesorera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

D. José Manuel Corrales Mínguez, como titular, D. José Manuel Cantera Cuartango, como suplente; técnicos de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

D.<sup>a</sup> Ana Isabel Núñez Pérez, como titular, D.<sup>a</sup> Lourdes Sainz de Aja Labarga, como suplente; técnicos de gestión económico-financiera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Secretario:

D.<sup>a</sup> María del Carmen Santos Revilla como titular; técnico de gestión del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Paz Barbero Alarcia, como suplente, jefe de sección del Ayuntamiento de Burgos.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos que sean interesados en el procedimiento, significándoles que podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del señalado artículo 24.

En Burgos, a 13 de septiembre de 2021.

La concejala delegada de Personal, P.D.,  
Nuria Barrio Marina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Mediante resolución de fecha 13 de septiembre de 2021, se dispuso lo siguiente:

*Primero.* – Modificar la composición del tribunal calificador de la oposición libre convocada para cubrir en propiedad diez plazas vacantes de técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dispuesto en las resoluciones números 7090/21 y 8445/21, sustituyendo a la Sra. doña Cristina Dalmou Gonzalo, vocal del Tribunal Económico-Administrativo por doña Lourdes Alfageme Navarro, jefe de sección del Área de Seguridad Pública y Emergencias del Excmo. Ayuntamiento de Burgos como secretaria suplente.

*Segundo.* –

Presidente:

D. Juan José González López, asesor jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como titular; D.<sup>a</sup> Mirian Abejón Aparicio, letrado de la Junta de Castilla y León, como suplente.

Vocales:

D. José Manuel Cantera Cuatango, jefe de Sección de Contratación y Patrimonio, como titular; D.<sup>a</sup> María Eugenia Cuesta Casado, jefe de Sección de la Gerencia de Servicios Sociales, como suplente.

D. Francisco Javier Pindado Minguela, secretario general del Pleno, como titular; D.<sup>a</sup> María del Mar Castaño Fernández, funcionaria habilitada de carácter nacional, como suplente.

D. Fernando García-Moreno Rodríguez, como titular y D. Tomás Prieto Álvarez, como suplente, profesores titulares de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Burgos.

Secretario:

D.<sup>a</sup> María Paz Barbero Alarcia, jefe de Sección del Ayuntamiento de Burgos, como titular; D.<sup>a</sup> Lourdes Alfageme Navarro, jefe de sección del Área de Seguridad Pública y Emergencias del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos oportunos de todos aquellos que sean interesados en el procedimiento, significándoles que podrán recusar a los miembros del tribunal calificador cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del señalado artículo 24.

En Burgos, a 13 de septiembre de 2021.

La Concejala Delegada de Personal, P.D.  
Nuria Barrio Marina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2021, fue iniciado el expediente 42/2021, procedimiento de enajenación de fincas rústicas de propiedad municipal:

	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Superficie m<sup>2</sup></i>
1	501	26	3.660
2	503	173	1.530
3	508	767	7.740
4	509	851	4.410

Tras su tramitación ha resultado adjudicatario definitivo D. Juan José Pascual Díaz (45570699V) mejor licitador, lo cual se somete a información pública durante el plazo de quince días a efectos de lo dispuesto en el Decreto 128/81 de la Junta de Castilla y León, pudiéndose presentar las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

En Fuentelcésped, a 7 de septiembre de 2021.

El alcalde,  
José Luis Mateo Sanz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se consideren interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Royuela de Río Franco, a 1 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,  
María Encarnación Díez Rodríguez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 14 de julio de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5/2021 del presupuesto en vigor en la modalidad crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público:

– Crédito extraordinario:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
4540.61900	Pavimentación camino	40.500,00

La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente líquido de Tesorería	40.500,00

– Suplemento de crédito:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3400.61900	Obras varias pista polideportiva	40.000,00

La financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente líquido de Tesorería	40.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime más conveniente.

En San Mamés de Burgos, a 8 de septiembre de 2021.

El alcalde,  
Álvaro Castrillejo Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal y reguladora de la tasa por la utilización de los servicios del gimnasio-spa y actividades deportivas del Ayuntamiento del Valle de Tobalina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://valledetobalina.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valle de Tobalina, a 1 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,  
Raquel González Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobada por acuerdo de Pleno de fecha de 26 de agosto de 2021, la siguiente resolución:

*Primera.* – Aprobar las bases y la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones, equipamientos para hacer frente a la Covid-19 en los sectores del comercio, hostelería y servicios.

*Segunda.* – Publicar esta línea de subvenciones en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Que se puedan presentar solicitudes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos hasta el 30 de noviembre de 2021.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Recursos:

Con anterioridad al inicio de la vía judicial, el interesado podrá potestativamente interponer un recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, en vez del recurso de reposición, o en el caso de interponerse contra la resolución del recurso, el interesado podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Este recurso deberá presentarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Por otro lado, si la Administración no resolviese el recurso de reposición, el interesado dispondrá de un plazo de seis meses desde la interposición del recurso para presentar recurso contencioso-administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### ANEXO

SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES, EQUIPAMIENTO PARA HACER FRENTE A LA COVID-19 EN EL SECTOR DEL COMERCIO Y HOSTELERÍA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE TOBALINA

##### 1. – Objeto.

El objeto de esta convocatoria es regular las condiciones para la concesión de subvenciones destinadas a lo siguiente: Inversiones, equipamientos para hacer frente a la COVID-19 en los sectores del comercio y hostelería. El objeto de las subvenciones es promover y reactivar la actividad local que permita mantener la actividad económica, el empleo y la dimensión competitiva de los sectores indicados, para que puedan afrontar las consecuencias derivadas del impacto generado por la crisis producida por la COVID-19.



*2. – Financiación y asignación económica.*

La cuantía presupuestaria destinada para las subvenciones de esta iniciativa tiene una consignación máxima de 10.000,00 euros, que se imputará a la partida presupuestaria 231.480.02.

*3. – Características de los establecimientos beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de esta subvención las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y pequeñas empresas de Valle de Tobalina, cualquiera que sea su forma jurídica, que ocupen a menos de 10 trabajadores de los sectores comercio minorista y hostelería. Asimismo, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Que tengan un establecimiento ubicado en Valle de Tobalina.
- Que se hallen al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Valle de Tobalina.
- Que la actividad principal del establecimiento situado en Valle de Tobalina sea la de atención al público.

*4. – Actividades que se pueden subvencionar.*

Se considerarán subvencionables las inversiones y equipamientos, para hacer frente a la COVID-19, consistentes en:

- Adaptación de los locales y formas de trabajo.
- Inversiones y equipamiento para la adecuación de los locales comerciales y hosteleros, para el cumplimiento de los criterios/protocolos de seguridad y sanitarios.
- Inversiones y equipamiento para la adecuación de las formas de trabajo para las nuevas relaciones con la clientela y las entidades proveedoras.
- EPI (equipos de protección individual).
- Productos y equipos especiales de higienización de espacios.
- Productos y equipos especiales de higienización de mercancías.

Para ser subvencionables, los proyectos deberán tener un importe mínimo de inversión admitida de 100,00 euros y no serán objeto de subvención las peticiones que no alcancen ese importe.

Las actuaciones subvencionables deberán estar directamente relacionadas con las medidas para hacer frente a la COVID-19 y deberán figurar claramente en el anexo a presentar junto con la solicitud.

Las actividades subvencionadas deberán estar realizadas entre el 14 de marzo de 2020 y el 30 de noviembre de 2021. Asimismo, las fechas y pagos de las facturas deberán estar dentro de este periodo.

No se subvencionarán el IVA y otros impuestos indirectos.

*5. – Importe de la subvención, gastos que se pueden subvencionar y límites.*

La cuantía de la subvención podrá ser de hasta el 80% de los costes elegibles y el límite de ayuda por beneficiario o beneficiaria será de 2.000,00 euros.



En estos activos subvencionables se establecen los siguientes límites:

- En los teléfonos móviles, tablets y similares se tendrá en cuenta un coste máximo de 250,00 euros por elemento para el cálculo de la subvención.
- En equipos informáticos se tendrá en cuenta un coste máximo de 500,00 euros por elemento para el cálculo de la subvención.

Si las disponibilidades presupuestarias vinculadas a la financiación de estas subvenciones resultaran insuficientes para atender a todas las solicitudes en las cuantías y porcentajes mencionados, las subvenciones a percibir en cada solicitud se reducirán proporcionalmente, distribuyendo en función del gasto aceptado. El límite subvencionable de 2.000,00 euros se reducirá de la misma manera.

*6. – Condiciones que deben cumplir los beneficiarios.*

Los beneficiarios, en el momento de presentación de la solicitud, deberán reunir los siguientes requisitos: Que figuren datos de alta en la matrícula del impuesto sobre actividades económicas en los epígrafes económicos de los sectores de comercio minorista y hostelería. Deberán acreditar que se hallan al corriente en el pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valle de Tobalina. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley General de Subvenciones.

*7. – Exclusiones.*

Quedan excluidas de las presentes ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia que a su vez sean socias o miembros de órganos de entidades con personalidad jurídica (sociedades de capital, sociedades cooperativas, sociedades civiles, etc.) que hayan presentado o vayan a presentar solicitud en esta convocatoria.

*8. – Solicitudes y documentación.*

1. Las solicitudes se presentarán a través del registro telemático del Ayuntamiento. También se podrán presentar solicitudes presencialmente en las oficinas del servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento. Los impresos de solicitud deberán ser presentados por la persona titular o el representante legal del establecimiento en el modelo oficial de solicitud que el Ayuntamiento publicará en la página web: [www.valledetobalina.com](http://www.valledetobalina.com)

2. La solicitud contendrá los siguientes datos:

- a) En el caso de que la personas físicas DNI u otro documento válido para acreditar su identidad. Y en el caso de personas jurídicas, CIF de la entidad y, en su caso, el DNI del apoderado.
- b) Certificado de estar al corriente de pagos en Hacienda en el momento de presentar la solicitud de subvención.
- c) Certificado de estar al corriente de pagos en la Seguridad Social en el momento de presentar la solicitud de subvención.
- d) Descripción y relación de facturas de las inversiones, equipamiento.



e) Facturas y justificantes de pago de las inversiones, equipamiento.

Solo se admitirán las facturas en las que la descripción de los gastos subvencionables esté claramente identificada.

f) Declaración responsable que garantice que se da cumplimiento a los requisitos recogidos en las presentes bases y no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente en la que se debería ingresar la subvención.

h) Cualquier otra documentación que el Ayuntamiento de Valle de Tobalina estimara oportuno requerir en cada caso.

Se deberá presentar una única solicitud por cada solicitante. Cuando una persona solicitante realice inversiones en varios establecimientos, todas las facturas y justificantes de pago de las inversiones, equipamiento se deberán presentar en una única solicitud.

Cuando la instancia de solicitud o la documentación que debe acompañarla adolecieran de algún error o fueran incompletas, se otorgará a los interesados un plazo de diez días para subsanar los defectos detectados, transcurrido el cual, sin que lo hubieran hecho, se les tendrá por desistidos de su petición.

*9. – Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 30 de noviembre de 2021.

*10. – Órgano competente para la resolución y procedimiento para conceder las subvenciones.*

1. La competencia para resolver la concesión de estas ayudadas será del Pleno, previa comprobación de los requisitos establecidos en estas bases.

2. La resolución de concesión o denegación, según proceda, de la ayuda o subvención deberá ser motivada, y en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte, con referencia a los criterios objetivos de concesión que rigen en la norma o bases.

3. Estas ayudas se conceden mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, con prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, de acuerdo con el importe y los límites establecidos.

La adjudicación de todas las ayudas concedidas se realizará de una sola vez, en un mismo acto, sin utilizar la técnica concursal, por tratarse de un programa cuya finalidad es otorgar ayudas a todas aquellas entidades que cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases para resultar beneficiarias.

*11. – Coincidir con otra u otras subvenciones y límite de financiación.*

Las ayudas previstas en el presente programa serán compatibles con otras ayudas provenientes de organismos públicos o privados que tengan el mismo objetivo y/o que



subvencionen los mismos conceptos, siempre que no se incurra en sobrefinanciación; de superarse dicho umbral, la subvención a otorgar a través de este programa se reducirá en la cuantía excedida. En ningún caso el importe de las subvenciones aquí reguladas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada. La entidad beneficiaria que obtuviera y/o solicitara una subvención para la misma finalidad que la regulada en esta norma deberá comunicarlo de modo fehaciente al Ayuntamiento. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

*12. – Pago de la subvención.*

El abono de la subvención se realizará a cuenta, tras la resolución definitiva de la concesión y en el plazo en el que se establezca en la misma.

*13. – No cumplir las obligaciones y devoluciones.*

Además de las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por razón de la nulidad o anulabilidad de la resolución de concesión, procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda o subvención, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control por los órganos competentes.

*14. – Procedimiento de devolución del dinero.*

1. Será competente para adoptar la resolución de exigir el reintegro, total o parcial, del importe percibido, el órgano que concedió la subvención.
2. El procedimiento de reintegro de las subvenciones que se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, previo informe de la unidad administrativa responsable de su tramitación, o bien a instancia de parte o por denuncia.
3. En la tramitación del procedimiento se garantizará en todo caso el derecho de audiencia del interesado.
4. Verificada la indebida aplicación total o parcial de la subvención concedida, el órgano competente dictará resolución que deberá ser motivada, incluyendo expresamente la causa o causas que originan la obligación del reintegro, así como la cuantificación del importe a devolver, y forma y plazo para reintegrarlo, advirtiendo de que en el caso de no efectuar el reintegro en el plazo previsto, el Ayuntamiento de Valle de Tobalina procederá a su cobro por vía de apremio.
5. Si el procedimiento de reintegro se hubiera iniciado como consecuencia de hechos que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, se pondrán en conocimiento del órgano competente para la iniciación del procedimiento sancionador correspondiente.





6. El procedimiento de reintegro se dirigirá contra las personas físicas o jurídicas, o contra los y las miembros de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que no tengan personalidad jurídica, que figuran como solicitantes o beneficiarias de la subvención.

7. Para la determinación de la responsabilidad solidaria, o subsidiaria, según proceda, de la obligación de reintegro de la subvención, más los intereses de demora correspondientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

*15. – Inspección e incumplimientos.*

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina se reserva el derecho de realizar cuantas comprobaciones, inspecciones y demás medidas de control estime oportunas para velar por la correcta aplicación de los recursos públicos y para verificar el correcto desarrollo y aplicación del presente programa de ayudas. Procederá la revocación de la concesión y el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas, en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la LGS y demás normativa general que resulte de aplicación, así como en el caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes normas.

En Valle de Tobalina, a 1 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,  
Raquel González Gómez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFRUELA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se consideren interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Villafruela, a 1 de septiembre de 2021.

El alcalde,  
Rodrigo Álvaro Contreras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cernégula para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.250,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	50,00
6.	Inversiones reales	101.000,00
	Total presupuesto	136.400,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	78.800,00
7.	Transferencias de capital	34.600,00
	Total presupuesto	136.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cernégula, a 25 de agosto de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Eloy García Melgosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUZCURRITA DE JUARROS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cuzcurrita de Juarros para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.150,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	14.093,00
	Total presupuesto	29.293,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.500,00
4.	Transferencias corrientes	8.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.050,00
7.	Transferencias de capital	5.043,00
	Total presupuesto	29.293,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Cuzcurrita de Juarros. –

No hay plantilla de personal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cuzcurrita de Juarros, a 23 de julio de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Juan Manuel Romo Herrería



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA VEGUECILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se consideren interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En La Veguecilla, a 1 de septiembre de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Eustasio López Merinero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DEL RUDRÓN

##### *Aprobación inicial de modificación del presupuesto 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 2021/MOD/001 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de San Felices del Rudrón para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En San Felices del Rudrón, a 2 de septiembre de 2021.

El alcalde-presidente,  
Esteban Soto Espiga



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE ANDINO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa Cruz de Andino, a 2 de septiembre de 2021.

La alcaldesa,  
María Isabel Santamaría Zorrilla